



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA NOTA DE ENVÍO 18 - 20, FACTURA N° 1 DONACIÓN Y POR EL BILL OF LANDING N° PAPS21008034, CONSIGNADA POR LA ASOCIACIÓN SPAI FRANCE (SAPEURS - POMPIERS ACTIONS INTERNATIONALS) A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO "CAPITÁN JUAN SPERATTI".**

Asunción, 7 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 89/2021, del 24 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la Resolución por medio del cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la asociación *Spai France (Sapeurs - Pompiers Actions Internationals)* a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo "Capitán Juan Speratti".

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que por Nota del 1 de febrero de 2021, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo "Cap. Juan Speratti" solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación que recibieron de la asociación *Spai France (Sapeurs - Pompiers Actions Internationals)*, consistente en un (1) camión bomba cisterna de la marca *Renault*, tipo BG06A1, carrocería VASP, número de chasis VF6BG06A1BPC09895, matrícula 6380 YB 06 y con equipos y materiales de incendios y salvatajes, de conformidad con lo determinado en la nota de envío 18 - 20 factura N° 1 donación, en el certificado de donación del 18 de diciembre de 2020 y en el *bill of lading* N° PAPS21008034 del 28 de febrero de 2021.

Que, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 16 del 3 de febrero de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo "Capitán Juan Speratti" manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

*Handwritten signature*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA NOTA DE ENVÍO 18 - 20, FACTURA N° 1 DONACIÓN Y POR EL BILL OF LANDING N° PAPS21008034, CONSIGNADA POR LA ASOCIACIÓN SPAI FRANCE (SAPEURS - POMPIERS ACTIONS INTERNATIONALS) A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO "CAPITÁN JUAN SPERATTI".**

-2-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

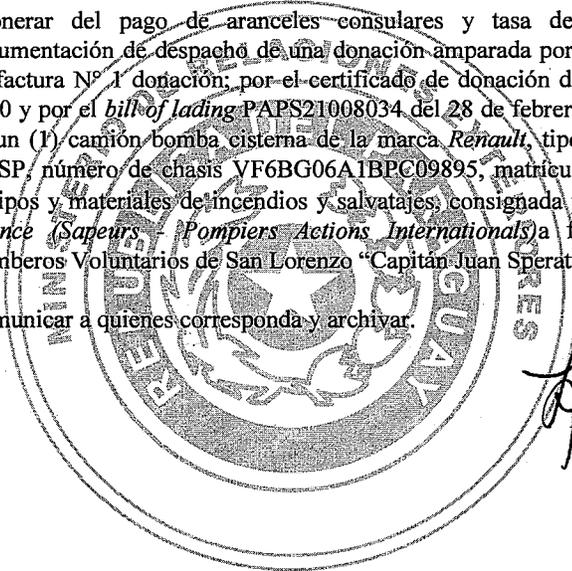
**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la nota de envío 18 - 20 factura N° 1 donación; por el certificado de donación del 18 de diciembre de 2020 y por el *bill of lading* PAPS21008034 del 28 de febrero de 2021, consistente en un (1) camión bomba cisterna de la marca *Renault*, tipo BG06A1, carrocería VASP, número de chasis VF6BG06A1BPC09895, matrícula 6380 YB 06 y con equipos y materiales de incendios y salvatajes, consignada por la asociación *Spai France (Sapeurs - Pompiers Actions Internationals)* a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo "Capitán Juan Speratti".

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



  
Euclides Acevedo  
Ministro